JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de diciembre de dos mil veintidós

Proceso	Ordinario Rescisión de partición por lesión enorme
Demandante	Astrid Elena Vanegas Pulgarín
Demandado	Jesús Darío Zuluaga Giraldo
Radicado	05001 31 10 014 2016 01162 00
Decisión	Trámite Incidental: traslado objeción de honorarios

Surtido el traslado respecto al dictamen pericial rendido; el dieciocho (18) de noviembre del presente año, el perito allegó escrito con anexos referido a objeción respecto a la suma de dinero fijada por parte del Juzgado, por concepto de honorarios (ver anexos 32 y 33 del expediente).

Siendo así, a fin de dar trámite a la anterior solicitud, se imprimirá el trámite incidental contemplado en los artículos 127 y ss del Código General del Proceso. Y para ello, da traslado por el término de tres (3) días a las partes (Artículo 129 Ibídem).

De otra parte, en cuanto al escrito arrimado igualmente por parte del referido auxiliar de la justicia, el veinticuatro (24) de noviembre y relacionado con el pago de sus honorarios, por parte de la demandante. El Despacho dispone tener por incorporado el mismo legalmente al plenario, para los efectos que correspondan.

Notifíquese,

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b25930a1ba0fbf9d1bb2b08ef4c8cb788b50ea1c9af98cbbfdfe8bcc789fe0f**

Documento generado en 16/12/2022 03:56:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica